

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 46

Viernes 25 de febrero de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. II-72

Habiéndose dirigido a mi autoridad el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de esta capital, insistiendo en que pese a las normas publicadas por Circular n.º 26/1968, inserta en el n.º 124 de esta edición oficial, de 31 de mayo de 1968, se viene observando que por personas ajenas y profanas a dicha profesión se realiza intrusismo en sus funciones; por la presente se recuerda que la Circular de referencia continúa vigente a todos los efectos, debiendo serme denunciadas cuantas infracciones se cometan por los desaprensivos que, sin ostentar el título oficial correspondiente, se dediquen a estas actividades, a fin de que por el Colegio Oficial de Gestores Administrativos se instruyan los correspondientes expedientes para la aplicación de sanciones administrativas, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales de la jurisdicción ordinaria por intrusismo o ejercicio clandestino de la profesión.

Valladolid, 21 de febrero de 1972.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

## Servicio Provincial de Ganadería

### Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. I2-72

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado lanar del término municipal de Villalbarba, y que fue declarada oficialmente con fecha 13 de octubre de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de febrero de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

## Junta Provincial de Asistencia Social

EDICTO

Tramitándose en esta Junta expediente por solicitud de ayuda por enfermedad del Fondo Nacional de Asistencia Social a favor de Máxima González Soler, iniciado en 28 de julio de 1965 y en situación de archivo provisional desde agosto de 1965 hasta mayo de 1970, por órdenes del Fondo Central, por falta de créditos. Reanudado el trámite y a pesar de las gestiones practicadas no resulta posible localizar a la solicitante antedi-

cha, cuyo último domicilio era calle Artillería, n.º 6, bajo; por lo que se hace público el presente en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por si alguna persona conociera el paradero de la solicitante lo comunique a esta Junta —Gobierno Civil de la provincia— y en otro caso se procederá al archivo definitivo del expediente.

Valladolid, 18 de febrero de 1972.  
El gobernador civil-presidente, Alberto Ibáñez Trujillo.

827

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

*Concesión de autorización para la construcción de un puente sobre el río Duratón*

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Peñafiel, en solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el río Duratón, en término municipal de Peñafiel (Valladolid).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la



concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Se concede al Ayuntamiento de Peñafiel, autorización para la construcción de un puente sobre el río Duratón, en término municipal de Peñafiel (Valladolid).

2. Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición, y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Elías Velasco Villamar, con fecha 1 de marzo de 1971, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 2.219.899 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado, de 20 de septiembre de 1968, y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

3. Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4. El replanteo de las obras y su inspección, tanto en el período de su construcción como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

5. La dirección e inspección de las obras recaerá sobre un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el concesionario, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

6. El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

7. Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra, y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

8. Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicios a terceros, lo mismo por lo que afecta al trámite que al remanso de aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

9. Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Comisaría de Aguas del Duero, con diez días de anticipación como mínimo la fecha y hora en que se realizarán dichas pruebas, por si estima necesaria la presencia de un representante de la Comisaría. El ingeniero de Caminos, director de obra, realizará las pruebas aunque no exista el representante de la Administración en la fecha y hora anunciada, y extenderá certificado que remitirá a Comisaría, en el cual se exprese que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que que no han aparecido grietas ni fisuras y otros defectos visibles ni deformación, es no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuera correcto, lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría en el plazo de 48 horas para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas o ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las

obras, del que se extenderá acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la concesión. Una vez aprobada el acta por esta Comisaría de Aguas, podrán ponerse en servicio las obras.

10. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo que rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 («Gaceta de Madrid» del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 31 de enero de 1972.  
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.



## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Victoriano Torres Cuervo	Riego abusivo	Hornija	Marzales	Cesar el riego	200
Grupo Sindical «Los Martín»	Idem	Esgueva	Canillas	Idem	500
Francisco Valderrama de Castro	Idem	Eresma	Matapozuelos	Idem	1.075
Martín Sardón Rodríguez	Idem	Esgueva	Amusquillo	Idem	200
José Luis Alonso	Idem	Duero	Peñañiel	Idem	250
César Martín Ruano	Idem	Esgueva	Villanueva	Idem	500
Victoriano Torres Cuervo	Idem	Hornija	Marzales	Idem	500
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	850
Florencio Gordillo Serrano	Idem	Santa María	Portillo	Idem	150
Mariano González Camino	Idem	Esgueva	Esguevillas	Idem	500
Celestino López Vaca	Idem	Santa María	Portillo	Idem	200
Teófilo García Busto	Idem	Mesegar	Camporredondo	Idem	200
Santiago de la Fuente Burgueño	Idem	Esgueva	Esguevillas	Idem	500
Ismael Velasco Ojos Negros	Idem	Duratón	Rábano	Idem	150
Jesús Valencia Benito	Idem	Trabancos	Nava del Rey	Idem	500
Pilar Sandonís Fernández	Idem	Idem	Siete Iglesias de T.	Idem	300
José González González	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Olegario Granado Treviño	Idem	Esgueva	Torre	Idem	250
Maurilio López García	Idem	Idem	Esguevillas	Idem	500
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Felicísima Pascual del Campo	Idem	Hornija	Peñaflor de Hornija	Idem	250
Honorino Casado Escudero	Idem	Esgueva	Canillas	Idem	500
Salvador Martín Mansilla	Idem	Idem	Castronuevo	Idem	1.025
Grupo Sindical «San José»	Idem	Valderaduey	Bolaños de Campos	Idem	1.025
José Hernández Coscojo	Idem	Hornija	Villalar de los C.	Idem	850
Samuel de la Fuente Domingo	Idem	Esgueva	Canillas	Idem	150
Aurelio López Bayón	Idem	Cega	Mojados	Idem	400
Dionisio González Valencia	Idem	Trabancos	Siete Iglesias de T.	Idem	400
Felicísima Pascual del Campo	Idem	Hornija	Peñaflor de Hornija	Idem	350
Benito Andrés Francisco	Idem	Duratón	Rábano	Idem	100
José de la Fuente Benito	Idem	Idem	Peñañiel	Idem	200
Florián Lerma González	Idem	Duero	Idem	Idem	400
Jesús Vázquez Bruño	Idem	Hornija	San Pelayo	Idem	200
Antonio Florez Agundez	Idem	Valderaduey	Santervás de Campos	Idem	400
Ovidio Martín Gómez	Idem	Valcorba	Santibáñez de V.	Idem	150
Tomás Cuervo Cuervo	Idem	Hornija	V. de Valdetronco	Idem	200
Jesús Herrero Camino	Idem	Esgueva	Esguevillas	Idem	500
Daniel Benito Linares	Idem	Duratón	Peñañiel	Idem	75
Daniel Santiago Hernando	Idem	Eresma	Matapozuelos	Idem	500
Martín Sardón Rodríguez	Idem	Esgueva	Villafuerte	Idem	500
Francisco Villamañán García	Idem	Idem	Piña	Idem	400
Galo del Moral Valdivieso	Idem	Idem	Esguevillas	Idem	300
Celestino Sayalero González	Idem	Duratón	Rábano	Idem	100
José L. Posac Zarza	Idem	Idem	Peñañiel	Idem	400
Arcadio Casado Hortelano	Idem	Esgueva	Encinas	Idem	937
El mismo	Idem	Idem	Canillas	Idem	250
Luis Motrel Celemín	Idem	Hornija	San Román de O.	Idem	350
Arcadio Casado Hortelano	Idem	Esgueva	Encinas	Idem	500
Alonso Mieres González	Idem	Idem	Torre	Idem	250
Emiliano Paredes Mieres	Idem	Idem	Fombellida	Idem	200
Angel Vaquero Rodríguez	Idem	Hornija	Peñaflor de Hornija	Idem	300
Pedro de la Fuente Martín	Idem	Duratón	Peñañiel	Idem	200
Melchor García Díez	Idem	Esgueva	Piña	Idem	400
Zoilo Escribano Escribano	Idem	Idem	Villafuerte	Idem	500
Grupo Sindical «San Sebastián»	Idem	Idem	Villaco	Idem	500



NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Julio Bayón San José	Riego abusivo	Duero	Peñañiel	Cesar el riego	500
Efrén López García	Idem	Zapardiel	Rueda	Idem	200
Julio Bayón San José	Idem	Duero	Peñañiel	Idem	500
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	400
Alejandro Bayón Hernando	Idem	Duratón	Idem	Idem	250
Julio Para Díez	Idem	Idem	Idem	Idem	175
Celedonio Duque Calleja	Idem	Esgueva	Villaco	Idem	500
Félix Guerra Arenas	Idem	Idem	Villarmentero	Idem	500
Honorino Casado Escudero	Idem	Idem	Canillas	Idem	500
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Félix Guerra Arenas	Idem	Idem	Villarmentero	Idem	1.550
Eduardo González Mateo	Idem	Idem	Piña	Idem	500

Valladolid, 7 de febrero de 1972.—El comisario jefe de aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

630

## DELEGACION DE HACIENDA

### Administración de Tributos

EXTRACTO de Ordenes ministeriales fecha 22, 24 y 28 de enero de 1972, por las que se aprueban los Convenios locales y provinciales para pago del Impuesto *General sobre el tráfico de las Empresas*, celebrados con las Agrupaciones de contribuyentes que se detallarán:

VA-4/1972. Fabricantes de Mosaicos y piedra artificial.

Ambito: Provincial.

Cuota: 1.025.900 pesetas.

VA-7/1972. Fabricación de forjados y hormigón.

Ambito: Provincial.

Cuota: 3.456.120 pesetas.

VA-10/1972. Talleres de reparación vehículos y subg. motocicletas.

Ambito: Provincial.

Cuota: 5.703.750 pesetas.

VA-11/1972. Almacenistas de materiales construcción y saneamiento.

Ambito: Provincial.

Cuota: 1.059.513 pesetas.

VA-12/1972. Manipulación de papel y cartón.

Ambito: Provincial.

Cuota: 5.170.613 pesetas.

VA-13/1972. Talleres de fábrica y reparación de maquinaria agrícola y herrerías.

Ambito: Provincial.

Cuota: 3.979.531 pesetas.

VA-14/1972. Pintura y escayola. Ambito: Local.

Cuota: 1.437.561 pesetas.

VA-17/1972. Artes Gráficas.

Ambito: Provincial.

Cuota: 2.960.690 pesetas.

VA-23/1972. Fabricantes confesionistas mayoristas.

Ambito: Provincial.

Cuota: 3.904.993 pesetas.

VA-33/1972. Garages.

Ambito: Local.

Cuota: 458.001 pesetas.

VA-34/1972. Fotógrafos de Valladolid.

Ambito: Provincial.

Cuota: 186.308 pesetas.

VA-39/1972. Talleres de mármoles y piedras.

Ambito: Provincial.

Cuota: 552.720 pesetas.

VA-41/1972. Fabricantes de muebles de Medina del Campo.

Ambito: Local.

Cuota: 2.520.000 pesetas.

VA-42/1972. Fabricantes de carpintería de Iscar.

Ambito: Local.

Cuota: 2.246.444 pesetas.

El pago de las cuotas individuales se efectuarán en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre del año en curso, teniendo en cuenta que si la notificación de cualquiera de estos plazos no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el ar-

tículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo.

La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes integrados en el mismo de las obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos o convenios, ni de expedir, conservar, exhibir las facturas, copias, matrices y demás documentos librados, ni de llevar los libros registros preceptivos, ni en general de las obligaciones formales establecidas, salvo la de presentar declaraciones-liquidaciones.

En la documentación a expedir se hará mención del Convenio necesariamente. En todo lo no regulado en la Orden ministerial aprobatoria del Convenio, se estará a lo establecido en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

707

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre las siguientes instalaciones eléctricas en alta tensión:

Empresa: «Electra Industrial Tiedra, S. A.» N. I.-22.477 T-383.

Inversión: 805.600 pesetas.

Objeto: Construcción de una línea eléctrica a 13,2 KV., desde Tiedra a



Villardefrades, para mejorar el servicio público.

Se solicita autorización administrativa.

Cuantas personas o entidades pueden considerarse afectadas por la construcción de la instalación que se cita, pueden presentar en estas oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle Alcañares, n.º 1, y en el plazo de 30 días, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 3 de febrero de 1972.  
El delegado provincial (ilegible).

589—744

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CASTRODEZA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrodeza, 16 de febrero de 1972.  
El alcalde (ilegible).

835—745

### FOMPEDRAZA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fompedraza, 17 de febrero de 1972.—El alcalde, Fabián Benito.

839—746

### MATILLA DE LOS CAÑOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Matilla de los Caños, 16 de febrero de 1972.—El alcalde, Fausto Sanz.

821—747

### MOJADOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mojados, 16 de febrero de 1972.  
El alcalde (ilegible).

818—748

### LA PARRILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Parrilla, 18 de febrero de 1972.  
El alcalde, Alejandro Sanz.

863—749

### RENEDO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al

público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Renedo de Esgueva, 14 de febrero de 1972.—El alcalde, Gerardo Ureta.

754—750

### SAN ROMAN DE HORNIJA

La rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, a los efectos de examen y reclamaciones.

San Román de Hornija, 15 de febrero de 1972.—El alcalde, Jesús Motrel.

764—751

### TORDESILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tordesillas, 15 de febrero de 1972.  
El alcalde, A. Galicia.

772—752

### TORRE DE PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes,



con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local. Torre de Peñafiel, 14 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

736—753

#### VALBUENA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valbuena de Duero, 14 de febrero de 1972.—El alcalde, Eufronio Martín.

767—754

#### VALORIA LA BUENA

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario para 1972, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valoria la Buena, 15 de febrero de 1972.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

817—755

#### VILLAFRANCA DE DUERO

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villafranca de Duero, 15 de febrero de 1972.—El alcalde, José Rodríguez.

791—756

#### VILLANUEVA DE LA CONDESA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto por el plazo de diez días, la rectificación del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1971.

También ha sido formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, para el año 1972, el cual se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Por el mismo plazo de quince días, se hallan expuestas al público las listas de los arbitrios de rústica y urbana, para su examen y reclamaciones, correspondiente al ejercicio actual de 1972.

Villanueva de la Condesa, 9 de febrero de 1972.—El alcalde, Hipólito Rueda.

724—757

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 10 de 1972, por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Lorenzo González Alonso, contra resolución del Ayuntamiento de Villán de Tordesillas, de 6 de diciembre de 1971, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, y confirma el acuerdo municipal de 4 de junio de 1971, por el que se determinó continuase paralizada y precintada la obra que el recurrente construyó en la Plazuela del Cardenal Cos, de dicha localidad, porque al parecer la nueva construcción había ocupado terrenos de dominio público; habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido,

según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—César Aparicio de Santiago.

881

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 274 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco de Vizcaya, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Amando Martínez Fernández, vecino de esta capital, y otros, sobre reclamación de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

Vivienda exterior designada con la letra C, situada en la planta 5.ª, piso 4.º, del edificio señalado con el número 1 de la calle de San Martín y número 2 de la Plaza de la Cruz, de Medina del Campo. Inscrita a favor del demandado don Amando Martínez Fernández y de su esposa doña María Lourdes Blanco, al tomo 1.405, folio 204, finca 10.941, inscripción 1.ª Valorada en ciento cincuenta mil pts.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de marzo próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que se saca el piso a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estando unida a los autos certificación de las cargas y gravámenes; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la



titulación y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistente, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos setenta y dos. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

794—758

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 356 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra Julián Fernández Hernández, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de marzo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta.

Tercera.—Que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que los bienes muebles objeto de subasta se encuentran en poder del propio demandado don Julián Fernández Hernández, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un torno CEM de 1,50 metros, entre puntos, con plato y garras y mordaza, con motor eléctrico de 2 HP. Tasado en 21.000 pesetas.

2.º Un taladro de columna hasta 35 mm. con motor y bomba taladrina de 1,5 HP., marca Juarista. Tasado en 15.000 pesetas.

3.º Un electroventilador de fragua, con motor incorporado de 0,76 HP. Tasado en 2.000 pesetas.

4.º Una piedra esmeril de doble efecto, con motor incorporado, de 1 HP. para piedra de 25 cm. Tasada en 1.800 pesetas.

5.º Una cepilladora combinada, para madera, marca Corcuera, con carro de regreso y motor acoplado de 3 HP. Tasada en la suma de 14.000 pesetas.

6.º Una parcela de terreno en esta capital, al pago de La Victoria (Avenida de Gijón), tiene de fachada 25,30 metros y 22 metros de fondo, haciendo un total de 556 metros cuadrados. Linda al Norte, carretera de Adanero a Gijón (hoy avenida de Gijón); Sur, Mariano Martínez; Este, Manuel Blanco, y Oeste, con puerto de Anselmo Mariano Martínez. Sobre dicha parcela existe en la actualidad construida una nave de 350 metros cuadrados, patio de 200. Inscrita al tomo 1.208, libro 523, folio 28. Tasada en la suma de 572.400 pesetas.

Total: 626.200 pesetas.

Dado en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

832

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTOS

El magistrado don Rubén de Marino, juez de instrucción número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Valladolid, dimanante del sumario 61-70, por apropiación indebida, contra Roberto Sánchez Calvo, con do-

micilio en Valladolid, Embajadores, número 80, 3.º C, y en trámite de apremio he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, los bienes embargados en dicho procedimiento que a continuación se relacionan y con las advertencias y prevenciones que también se dirán.

*Bienes embargados que salen a subasta*

1. El piso de la planta 3.ª, tipo 2.º, letra C, de la casa número 80 de la calle Embajadores de esta ciudad, que ocupa una superficie de 54 metros y 81 decímetros cuadrados, consta de tres habitaciones, comedor, cocina y aseo. Linda por derecha, entrando, vivienda B y patio de luces; por la izquierda, calle Embajadores y vivienda, y por el fondo, casa número 82 de dicha calle. Valorado en pesetas 137.000.

2. Un automóvil marca Simca VA-42.097. Valorado en 60.000 pesetas.

3. Un frigorífico Alaska. Valorado en 2.000 pesetas.

4. Un calentador Edesa. Valorado en 500 pesetas.

5. Una lavadora Iverland. Valorada en 500 pesetas.

6. Una estufa Agni. Valorada en 500 pesetas.

7. Un transistor Vanguard. Valorado en 1.000 pesetas.

8. Un televisor Iberia de 21 pulgadas. Valorado en 10.000 pesetas.

9. Una máquina de coser Sigma. Valorada en 2.000 pesetas.

10. Un tocadiscos Philips. Valorado en 4.000 pesetas.

11. Un tresillo. Valorado en 9.000 pesetas.

12. Una consola con espejo. Valorada en 1.500 pesetas.

Todos los bienes relacionados tienen un valor total de 228.000 pesetas.

*Advertencias*

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción número tres de Valladolid el día veintiocho de marzo próximo a las doce horas.

Segunda.—Que no se admitirán pos-



turas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo a la subasta.

Quinta.—El automóvil se encuentra en el Parque de la Policía Municipal de esta capital, y los demás bienes muebles en el domicilio de la esposa del procesado al principio indicado, donde podrán ser examinados.

Sexta.—El título de propiedad de la finca urbana no se encuentra unido al procedimiento, por lo que no puede ponerse de manifiesto en esta Secretaría para que pueda ser examinado, quedando los autos en la misma para instrucción de los posibles licitadores.

Séptima.—Que los títulos o créditos preferentes que hubiere al presente continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

894—759

## VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 549-71, promovido por Organización Financiera Castellana, S. A. (ORFICASA), contra don Dionisio del Hierro Caro, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder de su esposa doña María Dolores de Rojas Carrera, domiciliada en Valladolid, Avenida de Segovia, 42-44, donde pueden ser examinados:

Un camión, marca Pegaso, tipo 1.090, matrícula VA-36.954; tasado pericialmente en la cantidad de 210.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 14 de marzo de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

883—760

## VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 470-71, promovido por don Ramón Pérez Lozana Méndez, contra don Antonio Vallejo Poussín, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del mismo, en Talleres Reza, sitios en esta capital, Colmenares, número 12, donde pueden ser examinados:

Un vehículo, tipo furgón, Commer Santana, matrícula VA-49.074, con chasis número E-7190460 y motor 203-E-10171. Tasado pericialmente en la cantidad de ochenta mil pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día diez de marzo de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

849—761

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## E D I C T O

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en el expediente de apremio, número 2.216-71, por importe de 12.000 pesetas, promovido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, contra la Empresa Napresa, con domicilio en la Carretera de Burgos, kilómetro 120, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados de la propiedad del multado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán.

*Bienes objeto de subasta*

Una máquina calculadora, marca Addo-X, eléctrica; valorada en 22.000 pesetas.

*Advertencias*

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de marzo del presente año, a las doce horas.

Segunda. Que para poder tomar parte en la misma, deberán los solicitantes consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad, no inferior, al diez por ciento del avalúo de los bienes, que servirá de base para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que la máquina de que se trata se encuentra en las oficinas de este Juzgado, donde podrá ser examinada por las personas interesadas.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

824—762

## VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL